

**REGLAMENTO DEL CUMPLIMIENTO SOBRE LA INMIGRACIÓN (BP 5145.13)** - El Distrito Escolar de Primaria de Adelanto está comprometido con el éxito de todos los estudiantes y cree que toda escuela debe ser un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y sus familias, independientemente de su ciudadanía o estado migratorio. El personal del distrito no solicitará ni recopilará información ni documentos relacionados con la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes ni de sus familiares, ni proporcionará asistencia para hacer cumplir la ley de inmigración en las escuelas del distrito, excepto según lo exijan las leyes estatales y federales (EC 234.7).

A ningún estudiante se le debe negar la igualdad de derechos y oportunidades, ni ser sujeto a discriminación, acoso, intimidación ni acoso escolar en los programas y actividades del Distrito sobre la base de su estatus migratorio. A menos que lo autorice la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la información del estudiante no se divulgará a las autoridades que ejecutan la ley de inmigración sin el consentimiento de los padres, o por medio de una orden judicial o una citación judicial. El Superintendente o la persona designada notificará a los padres / tutores legales que anualmente el Distrito no divulgará la información del estudiante a terceros para fines de cumplimiento de la ley de inmigración, a menos que el padre / tutor legal lo autorice o lo exija con una orden judicial o citación judicial.

El Distrito alienta a los estudiantes y las familias a aprender y conocer los números de teléfono de emergencia y conocer la ubicación de la documentación importante, incluidos los certificados de nacimiento, los pasaportes, las tarjetas de seguro social, las listas de medicamentos y otra información similar que permita a los estudiantes y las familias prepararse en el caso de que un familiar sea detenido o deportado. Se recomienda que la familia y el estudiante actualicen la información de contacto de emergencia del estudiante durante el año escolar y que proporcionen un contacto alternativo si no hay un padre de familia / tutor legal disponible. El Superintendente o persona designada solo se comunicará con los servicios de protección infantil si el personal del distrito no puede coordinar la atención oportuna del estudiante por parte de la persona designada en la información de contacto de emergencia que mantiene la escuela.